



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FERNÁNDEZ
 Jefe de Oficina de Documentación y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 033 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

04 MAR 2008

04 MAR. 2008

VISTOS:

La Carta N° 0001-2008-NOMP de fecha 25 de enero del 2008 de Notaría Malca, el informe N° 0001-2008-GRC/GA-OL-UPS-JAMG de fecha 06 de febrero del 2008 de la Unidad de Procesos de Selección, los Informes N° 011-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 13 de febrero del 2008 y 141-2008-GRC /GA-OL, de fecha 15 de febrero del 2008, de la Oficina de Logística, y el Proveído N° 174-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 183-2008-GRC/GAJ-CFD de fecha 19 de febrero del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenes de servicio emitidas en el mes de diciembre del 2007, se compromete el pago del proveedor Notario **AUGUSTO ORLANDO MALCA PEREZ**, por los servicios notariales realizados durante el mes señalado por un importe de **S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)** y de acuerdo al cuadro adjunto:

N°	FECHA	REQUER. N°	O/S. N°	FACTURA	IMPORTE
1	11-Dic-07	010504	006854	002-008929	300.00
2	11-Dic-07	010502	006855	002-008935	300.00
3	11-Dic-07	010501	006856	002-008928	300.00
4	11-Dic-07	010500	006857	002-008934	300.00
5	11-Dic-07	010498	006858	002-008931	300.00
6	11-Dic-07	010495	006859	002-008930	300.00
7	11-Dic-07	010411	006860	002-008933	300.00
8	11-Dic-07	010410	006861	002-008932	300.00
9	26-Dic-07	010984	007524	002-008925	300.00
10	26-Dic-07	010987	007526	002-008927	300.00
11	26-Dic-07	010988	007527	002-008926	300.00
					3,300.00



Que mediante proveído en el Informe N° 0001-2008-GRC/GA-OL-UPS-JAMG, la Unidad de Procesos de Selección remite Informe Técnico para el Reconocimiento y Abono del Crédito Devengado de las ordenes de servicio indicadas en el cuadro anexo y solicita se prosiga con el tramite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del proveedor Notario Augusto Orlando Malca Pérez, adjuntando las ordenes de servicio así como sus Conformidades de Servicio emitidas por la Oficina de Logística;



Que mediante proveído en el Informe N° 141-2008-GRC /GA-OL, de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 183-2008-GRC/GAJ-CFD de fecha 19 de febrero del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración los informes del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se hayan cancelado las ordenes de servicio indicadas en el cuadro anexo en el ejercicio presupuestal 2007, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que el proveedor no envió sus facturas, tal como se expresa en el Informe 0001-2008-GRC/GA-OL-UPS-JAMG, de fecha 06 de febrero del 2008;



RESERVADO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANITA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de Oficina de Registro y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial
N° 033 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

04 MAR. 2008

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor Notario **AUGUSTO ORLANDO MALCA PEREZ** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística, y la Gerencia de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor Notario **AUGUSTO ORLANDO MALCA PEREZ** la suma de **S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

.....FRASINELLI.....
 Econ. MARIO SOZA FRASINELLI
 Gerente de Administración